

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-11-2024 bajo el Repertorio 3266.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JOSE HOLLMANN OVALLE, Notario Titular de la 51 Notaria de Santiago, a las 14:00 horas del día de hoy.

Santiago, 27 de noviembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
055-2024112713583581



PROTOCOLIZACIÓN

BASES CONCURSOS

"CAMPAÑA METLIFE DAYS"

En Santiago, República de Chile, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, ante mí, **FRANCISCO JOSÉ HOLLMANN OVALLE**, abogado, Notario Público Titular de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Providencia número dos mil seiscientos, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, **COMPARECE: KARINA ANDREA PINTO KRAUSE**, chilena, soltera, técnico jurídico, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento noventa mil doce guión K con domicilio para estos efectos, en Avenida Providencia número dos mil seiscientos, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, viene en protocolizar el documento titulado **BASES CONCURSOS "CAMPAÑA METLIFE DAYS"**, el cual consta de cinco hojas de papel simple, tamaño oficio escritas solo por una carilla; que quedan protocolizados al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría, bajo el número **dos mil trescientos veintitrés** con esta misma fecha.- En comprobante y previa lectura, así otorga y firma el compareciente la presente escritura con el Notario que autoriza, **Se da copia. Doy fe. -**


KARINA ANDREA PINTO KRAUSE

C.I N° 19.190.012-K



PROTOCOLIZACIÓN

BASES CONCURSO

"CAMPAÑA RETIROS DAYS"

En Santiago, República de Chile, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, ante mí, FRANCISCO JOSÉ ROLLMANN GVALLE, abogado, Notario Público Titular de la Oficina Notarial Primera Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Providencia número dos mil setecientos, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, CAMBARGO KARINA ANDREA PINTO KRABBE, chilena, cédula nacional de identidad número dos mil doscientos treinta y cinco millones, en Avenida Providencia número dos mil setecientos, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, mayor de edad, quien actúa en su identidad con la cédula citada y expone que, viene en protocolizar el documento titulado BASES CONCURSO "CAMPAÑA RETIROS DAYS", el cual consta de cinco fojas de papel simple, tamaño oficio escritas solo por una carilla; que quedan protocolizadas al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría, bajo el número dos mil trescientos veintitres con esta misma fecha. - En conformidad y previa lectura, así otorga y firma el compareciente la presente escritura con el Notario que suscribe,

FOJA INUTILIZADA



KARINA ANDREA PINTO KRABBE



BASES CONCURSOS
"Campaña MetLife Days"
Producto: Seguros DC MetLife

PROTOCOLIZADO N°	2323-24
REPERTORIO N°	3266-24
FECHA	26-11-24



En Santiago de Chile, a 25 de noviembre de 2024, METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., Rol Único Tributario número 99.289.000-2, con domicilio en Apoquindo N° 2730, torre 1, piso 18, Las Condes, Santiago, representada en este acto por doña María Francisca Celedon Solervicens, cédula nacional de identidad número 10.460.922-8, y don Andrés Adell Nakashima, cédula nacional de identidad número 15.641.309-7, en adelante a indistintamente "La Compañía" o "MetLife", establece las siguientes bases que regularán el concurso denominado "Campaña MetLife Days", en adelante el "Concurso" el cual quedará regida por las presentes bases y condiciones, en adelante "Las Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes

Se realizará un concurso denominado "Campaña MetLife Days", el cual consistirá en la participación de todos los usuarios que dejen registrados sus datos y compren cualquiera de los seguros en el sitio <https://comprar.tusegurometlife.cl/>, independientemente del canal de contratación, los compradores podrán optar a premios una vez finalizado el periodo de vigencia del concurso, siempre que cumplan con ingresar datos personales verídicos, tales como nombre, apellido, rut y fecha de nacimiento, además de datos de contacto como teléfono y correo electrónico para ser contactados.

Los sorteos se realizarán de manera online por una reunión de teams el día 6 de diciembre de 2024, sujeto a disponibilidad de la compañía, quien podrá modificar la fecha en caso de ser necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de las bases.

Toda persona que participe de este Concurso, y por el solo hecho de participar, acepta toda y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases y sus modificaciones, los resultados del Concurso y las decisiones que MetLife Chile Seguros de Vida S.A. pueda adoptar al respecto.

Las bases se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

Asimismo, y por el solo hecho de participar, los participantes renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de MetLife Chile Seguros de Vida S.A. con motivo y ocasión del concurso de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieran pretender en contra de MetLife Chile Seguros de Vida S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia

La vigencia el Concurso será desde el día 29 de noviembre hasta el 06 de diciembre 2024 inclusive ambas fechas

Asimismo, MetLife se reserva el derecho de poner término anticipado, al Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor o que escapen a su control razonable, pudiendo cancelar o suspender el presente Concurso, lo que será comunicado oportunamente vía correo electrónico a los participantes. En cualquier caso, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

ARTÍCULO CUATRO: Requisitos.



Podrán participar en el concurso, cuya denominación comercial es "*Campaña Cyber MetLife*", las personas naturales mayores de 18 años, que adquieran al menos una póliza en el sitio <https://comprar.tusegurometlife.cl/> entre los días 29 de noviembre hasta el 06 de diciembre 2024, inclusive ambas fechas, durante la vigencia del concurso y que hayan aceptado participar cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Se deja expresamente establecido que el ganador/a de cada sorteo será anunciado al momento de la realización del mismo, por medio de correo electrónico, quien luego será contactado, por esa misma vía, con las indicaciones para realizar el retiro de su premio.

ARTÍCULO QUINTO: Participantes.

Podrán participar todos los usuarios que compren un seguro en el sitio web <https://comprar.tusegurometlife.cl/> entre los días 29 de noviembre hasta el 06 de diciembre 2024, inclusive ambas fechas, a través de los diferentes canales de venta de Seguros MetLife DC, durante la vigencia del concurso y que hayan aceptado participar cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Lo anterior, según las condiciones fijadas para obtener verificación de sus datos, a lo menos contestando la llamada de las ejecutivas de canales TMK u OTC, para así participar por los premios entregará la compañía MetLife posteriormente finalizado el periodo del concurso.

Las personas consideradas para el concurso son los siguientes:

- A. Personas naturales mayores a 18 años, residentes en Chile, que registren sus datos en el sitio web y contesten la llamada de las ejecutivas al solicitar asesoría en el sitio, contratando una póliza al final del flujo de venta.
- B. Personas naturales mayores a 18 años, residentes en Chile que compren al menos una póliza en el sitio de MetLife DC, a través del canal "asesórenme" (OTC o TMK) y no den de baja el producto durante el periodo del concurso.
- C. Personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile que compren al menos una póliza en el sitio de MetLife DC, a través del canal digital y no den de baja el producto durante el periodo del concurso.

ARTÍCULO SEXTO: Exclusiones

Quedan excluidos de participar del Concurso "*Campaña Cyber MetLife*":

- Toda persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.
- Todos los colaboradores de la compañía MetLife Chile Seguros de Vida S.A.
- Toda persona que se encuentre registrada en la lista de sanciones de la OFAC u otras de similar naturaleza.
- Toda persona que no cumpla con los requisitos contemplados en las bases de este concurso como participante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Premios

Los premios por sortear serán los siguientes:

- 3 Ipad de novena generación



- 5 JBL Audífono Inalámbrico Tune 510BT
- 5 Parlante Inalámbrico Bluetooth Flip 6 JBL

Se deja establecido que el premio que se entrega en virtud del presente concurso no constituye remuneración ni entrega del dinero en efectivo.

En ningún caso los ganadores podrán delegar, postergar, ceder ni canjear el premio materia de este Concurso por otra especie.

ARTÍCULO OCTAVO: Sorteo.

Los días señalados en el artículo PRIMERO, se llevarán a cabo mediante un sistema computacional aleatorio y ante la presencia de al menos 2 testigos, a través de una reunión agendada, vía "Teams" en donde se realizará el sorteo.

Los premios considerados en el presente concurso corresponden a premios finalizados el periodo que contempla el concurso.

El ganador será el primer nombre que sea elegido por el sistema de sorteo aleatorio, cumpliendo las condiciones de estas bases. El ganador debe tener acceso a sus plataformas de contacto, ya sea teléfono o correo, para comunicarle el resultado del sorteo, en caso contrario, el ganador pierde su premio y se procederá a realizar el sorteo nuevamente.

ARTÍCULO NOVENO: Resultados.

Los resultados serán informados dentro de 3 días hábiles después de la realización de cada sorteo realizado a través de la plataforma "Teams".

Los ganadores del sorteo serán contactados vía correo corporativo de MetLife.

ARTÍCULO DÉCIMO: Entrega del Premio.

Forma de hacer efectivo el premio:

El premio será notificado a los ganadores vía correo electrónico de MetLife, hasta 3 días hábiles posterior al sorteo.

Si el ganador no logra ser ubicado o rechaza el premio, no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

El ganador debe hacer retiro del premio en un máximo de 15 días desde que es notificado a través de su correo electrónico. El retiro será en las oficinas de MetLife, Apoquindo N° 2730, piso 15 entre 10:00 y 17:00 horas.

Se hace presente que MetLife no se hace responsable del despacho del premio, el cual será a través de correo electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Caducidad.

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos:

- 1) Si no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases.





- 2) Si los datos proporcionados por el ganador son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados, o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarle la calidad de ganador.
- 3) Si no reclamara o canjeara el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. Si no se obtiene respuesta del ganador, perderá el premio.
- 4) Si no se logra contactar al ganador en 30 días desde el sorteo correspondiente, se entenderá caducado el premio conforme a lo señalado con posterioridad en el artículo NOVENO.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Clausula de compliance

Esta cláusula establece los requisitos de cumplimiento y conducta ética que deben seguir todos los ganadores del concurso. El o la ganador o ganadora deberá ser persona idónea como receptor del o los regalos dando cumplimiento a la política de regalos de Metlife. Los participantes declaran y garantizan que no ofrecerán sobornos, pagos o incentivos en relación con el concurso. La compañía se reserva el derecho a excluir al ganador o ganadora que no cumpla con los requisitos mínimos de cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Responsabilidades.

El ganador libera de toda responsabilidad a MetLife Chile Seguros de Vida S.A., por cualquier hecho derivado de la entrega del premio, así como de cualquier impedimento, hecho o accidente que a los participantes se le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Asimismo, la aceptación del premio y su uso posterior libera de responsabilidad a MetLife Chile Seguros de Vida S.A., e implica que el ganador acepte los riesgos que pueda involucrar.

MetLife no será responsable respecto al uso que le den los ganadores a los premios otorgados durante la campaña.

Los premios entregados no podrán ser devueltos como tampoco podrán cambiarse por otro.

Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega será de su cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disposiciones Finales.

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, la Compañía podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.

La comunicación con los ganadores, para la entrega de los premios, es de responsabilidad exclusiva de MetLife Seguros de Vida.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales del presente documento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago,

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Protocolización de las Bases.

Las Bases de este Concurso se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Hollmann, ubicada en Av. Providencia 2600, de la comuna Providencia y ciudad Santiago.





Personerías

Las personerías de doña María Francisca Celedón y don Andrés Adell Nakashima para actuar en representación de MetLife Chile Seguros de Vida S.A. constan en escritura pública de fecha 10 de diciembre del año 2021 y 09 de octubre del año 2024, otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino y en la Notaría de don Francisco Jose Hollmann Ovalle, respectivamente.

Francisca Celedón

Andrés Adell

María Francisca Celedón Solervicens
pp. MetLife Chile
Seguros de Vida S.A.

Andrés Adell Nakashima
pp. MetLife Chile
Seguros de Vida S.A.

CERTIFICO: Que el documento que antecede queda Protocolizado con el N°...2323... al final del Protocolo de Instrumentos Públicos del bimestre en curso y anotado en el Libro Repertorio con el N°.....3266.....

